COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 44/2012
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA PETROPAR"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..26... días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PRE N° 1288/12** de fecha 16 de noviembre de 2012, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA PETROPAR,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 44/12. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 44/2012 **"Adquisición de Acondicionadores de Aire para Petropar"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 239.397 ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se realizará con el Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2012 y 2013.----------

c) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 21 de noviembre de 2012 en donde se modifican las secciones III, IV, V y VI.----------

Se deja constancia que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la "***Sección I. Datos de la Licitación (DDL) B. Contenido de los Documentos de la Licitación. IAO 7.1.***" ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por Resolución PRE N° 1288/12: el Sr. Rubén Zárate (Coordinador), el Sr. Derlis Centurión y la Sra. Avril Paredes. ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha tres de diciembre del año dos mil doce, siendo las quince y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones y su modificación por la Adenda N° 1 en la "***Sección I. Datos de la Licitación (DDL). D. Presentación y Apertura de las Ofertas. IAO 26.1.***" ----------

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:----------

1- **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez** ----------
2- **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.** ----------
3- **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga**----------
4- **TECNOBUSINESS S.A.**----------
5- **SAMBARIE S.R.L.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL MINIMO - IVA incluido.
1	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez	Gs. 190.599.000.-
2	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.	Gs. 147.539.700.-
3	SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga	Gs. 190.385.000.-
4	TECNOBUSINESS S.A.	Gs. 199.849.000.-
5	SAMBARIE S.R.L.	147.090.000

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE" ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales establecidos en la "***Sección VII. Anexos. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA***", que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.	SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga	TECNOBUSINESS S.A.	SAMBARIE S.R.L.
A) Formulario de Oferta y Lista de Precios [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	[redacted]	[redacted]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	xxxxxxxx	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DOCUMENTO	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.	SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga	TECNOBUSINESS S.A.	SAMBARIE S.R.L.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP No 941/2010.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	N/A

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 44/2012
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA PETROPAR"

DOCUMENTO	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.	SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga	TECNOBUSINESS S.A.	SAMBARIE S.R.L.
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de la Matricula de Comerciante.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	xxxxxxxx	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTO	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.	SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga	TECNOBUSINESS S.A.	SAMBARIE S.R.L.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP No 941/2010.	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	CUMPLE	N/A	[redacted]	[redacted]

DOCUMENTO	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.	SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga	TECNOBUSINESS S.A.	SAMBARIE S.R.L.
E) Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de la IAO	XXXXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en la inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con la especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
H) Documentos que demuestren que el Oferente será calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
I) Documentos adicionales requeridos	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
a. Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTO	ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.	SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Aznaga	TECNOBUSINESS S.A.	SAMBARIE S.R.L.
b. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (DOS) últimos años, 2010 y 2011. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Copia autenticada del Balance General de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales "2010 y 2011", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago, con el sello de caja, en caso de corresponder.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. **Análisis de la Documentación Presentada.** ----------

Conforme a lo establecido en la "***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 1. Criterios de Evaluación (IAO 34)***", en la "***Sección VII. Anexos. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA***", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité procedió a la verificación de la documentación presentada por cada oferente y se constató cuanto sigue:----------

A) Empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez**: presentó la Carta Oferta mal completada en los ítems 10, 12 y 13 ya que lo solicitado por la Convocante no coincide con lo presentado por el oferente como se muestra a continuación:----------

Item 10: lo solicitado por la Convocante fue *"2 AA tipo ventana de 8.000 BTU"* y lo presentado por el oferente fue *"1 AA tipo ventana de 8000/9000 BTU"*.----------

Item 12: lo solicitado por la Convocante fue *"2 AA tipo Split de 12.000 BTU"* y lo presentado por el oferente fue *"1 AA tipo Split de 12.000 BTU"*.----------

Item 13: lo solicitado por la Convocante fue *"2 AA tipo Split de 12.000 BTU"* y lo presentado por el oferente fue *"1 AA tipo Split de 12.000 BTU"*.----------

Como se puede observar la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez** ofertó menos cantidad de la solicitada por la Convocante, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la misma en dichos ítems de conformidad a lo expresado en el Artículo 58 inciso 3 y en el Artículo 60 inciso 2 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dice:----------

*"**Art. 58°.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.----------*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:... 3. de rectificarse, afectaría la

competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.----------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".----------

*"**Art. 60°.- Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...* ----------

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;..."----------

B) Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**: no presentó el siguiente documento:----------

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa, oferente no haya, fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.----------

La empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, ofertó las marcas SPEED, JAM, MATSUI y TOKYO, sin embargo no presentó la autorización del fabricante de las mismas, presentó una declaración jurada de estar autorizados que conforme al criterio de este Comité no puede considerarse en la evaluación, debido a que el Pliego de Bases y Condiciones es claro en el requisito solicitado.----------

Dicho documento no es considerado en principio de carácter sustancial, razón por la cual se solicitó el mismo según Nota U.O.C. N° 1.204/12 de fecha 11 de diciembre de 2012..----------

Cabe resaltar que lo ofertado por la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, en el ítem 10, no coincide con lo solicitado por la Convocante como se muestra a continuación:----------

Item 10: lo solicitado por la Convocante fue *"2 AA tipo ventana de **8.000 BTU**"* y lo presentado por el oferente fue *"2 AA tipo ventana de **18.000 BTU**"*.----------

Como se puede observar la empresa **PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A.** ofertó una capacidad diferente a la solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la misma en ese ítem de conformidad al Artículo 58 inciso 3 y al Artículo 60 inciso 2 del Decreto Reglamentario 21.909/03 expresado más arriba.----------

C) Empresa **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga**: presentó toda la documentación solicitada----------

D) Empresa **TECNOBUSINESS S.A** no presentó el siguiente documento:----------

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa, oferente no haya, fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.----------

La empresa **TECNOBUSINESS S.A.**, ofertó las marcas TOKYO y ALOGIC, con respecto a la primera presentó la autorización del fabricante pero con respecto a la segunda no presentó la autorización correspondiente, sin embargo como esta documentación en principio no es considerada de carácter sustancial, se solicitará en caso de ser necesario, debido a que en principio los precios ofertados no son considerados los más bajos.----------

E) Empresa **SAMBARIE S.R.L.**: no presentó el siguiente documento:----------

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa, oferente no haya, fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.----------

La empresa **SAMBARIE S.R.L.**, ofertó las marcas YAIR y MARUTI, con respecto a la primera presentó la autorización del fabricante pero con respecto a la segunda no presentó la autorización correspondiente, sin embargo como esta documentación en principio no es considerada de carácter sustancial, la solicitará en caso de ser necesario, debido a que en principio los precios ofertados no son considerados los más bajos.----------

Cabe destacar que los pedidos de documentaciones faltantes se hicieron conforme a lo estipulado en el Art. 59° del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa: *"Disconformidades, errores u omisiones. Siempre cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*----------

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.----------

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.----------

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa Técnica.----------

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.----------

Conforme lo dispone el Artículo 26° tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".----------

La empresa a la cual se le solicitó la documentación faltante remitió la misma en el plazo requerido conforme a la Mesa de Entrada N° 8048.----------

6. **Análisis de la Situación Financiera.**----------

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisito para Calificación Posterior (IAO 36.1)... a) Capacidad Financiera"***, que expresa----------

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:----------

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años, 2010 y 2011.----------

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años, 2010 y 2011.----------

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital----------
El promedio en los últimos 2 años, 2010 y 2011, no deberá ser negativo----------

Observación: En caso de Consorcios, el oferente líder debe cumplir con todos los criterios financieros".----------

Este Comité procedió a la verificación del estado financiero y se pudo constatar que todas las empresas oferentes a excepción de **TECNOBUSINESS S.A.**, tienen la capacidad financiera requerida, según los índices evaluados, cuyo resumen se describe en el siguiente cuadro:----------

N°	OFERENTE	Ratio de liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Rentabilidad (UL/CAP)	Calificación
1	Electricidad Yacyreta de Gabriel T. Sánchez	271,11	0,41	2,04	CUMPLE
2	Pérez Ramírez & CIA S.A.	1,57	0,57	0,26	CUMPLE
3	Smar Consultoría de Stella Maris Azuaga	1.34	0,18	2,09	CUMPLE
4	Tecnobusiness S.A.	1,22	0,76	-0,36	NO CUMPLE
5	Sambarie S.R.L.	5,88	0,15	3,53	CUMPLE

Este Comité recomienda la descalificación de la empresa **TECNOBUSINESS S.A.**, debido a que la misma no cumple con los requisitos mínimos financieros estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7. **Experiencia y capacidad técnica.**----------

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)... b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, que expresa:----------

"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años (2010 y 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.----------

Observación: *En caso de Consorcios, se considerará la sumatoria de las experiencias de los integrantes del Consorcio, en la provisión de bienes similares, hasta alcanzar el volumen del 50% solicitado".*----------

Con respecto a este punto todos presentaron los contratos solicitados por la Convocante, además se realizó la evaluación técnica por los Sres. Rubén Zárate y Derlis Centurión y constataron que los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.----------

8. <u>Motivo de Calificación</u>. ----------

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*". ----------

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". ----------

En tal sentido, las ofertas evaluadas como las más bajas por ítem son:----------

- **ITEM 1:** La oferta presentada por la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 6.072.000 (GUARANIES SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL)** y por un monto máximo de **Gs. 12.144.000.- (GUARANIES DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL)**.----------
- **ITEM 2:** la oferta presentada por la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 12.612.600.- (GUARANIES DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS)** y un monto máximo de **Gs. 25.225.200.- (GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS)**.----------
- **ITEM 3:** la oferta presentada por la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 18.249.000.- (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL)** y un monto máximo de **Gs. 36.498.000.- (GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL)**.----------
- **ITEM 4:** la oferta presentada por la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 6.083.000.- (GUARANIES SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL)** y un monto máximo de **Gs. 12.166.000.- (GUARANIES DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL)**.----------
- **ITEM 5:** la oferta presentada por la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 11.880.000.- (GUARANIES ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL)** y un monto máximo de **Gs. 23.760.000.- (GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL)**.----------
- **ITEM 6:** la oferta presentada por la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 7.661.500.- (GUARANIES SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS)** y un monto máximo de **Gs. 15.323.000.- (GUARANIES QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL)**.----------
- **ITEM 7:** la oferta presentada por la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, por un monto total de **Gs. 3.250.500.- (GUARANIES TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS)**.----------

- **ITEM 8:** la oferta presentada por la Empresa **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga**, por un monto total de **Gs. 1.832.000.- (GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL)**.----------
- **ITEM 9:** la oferta presentada por la Empresa **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga**, por un monto total de **Gs. 1.832.000.- (GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL)**.----------
- **ITEM 10:** la oferta presentada por la Empresa **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga**, por un monto total de **Gs. 3.664.000.- (GUARANIES TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL)**.----------
- **ITEM 11:** la oferta presentada por la Empresa **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga**, por un monto total de **Gs. 1.700.000.- (GUARANIES UN MILLON SETECIENTOS MIL)**.------
- **ITEM 12:** la oferta presentada por la Empresa **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga**, por un monto total de **Gs. 3.400.000.- (GUARANIES TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**.----------
- **ITEM 13:** la oferta presentada por la Empresa **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga**, por un monto total de **Gs. 3.400.000.- (GUARANIES TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**.----------

Se deja constancia que la empresa **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga** sobrepasa los precios estimativos en los ítems 8, 9 y 10. Con respecto a los ítems 8 y 9 los mismos se encuentran dentro del parámetro del 20% y con respecto al ítem 10, la misma sobrepasa en un 22%, sin embargo el Sr. Derlis Centurión manifestó que la adquisición de este producto es de suma importancia debido a que los ya existentes no cubren en su totalidad las necesidades de la Planta de Mauricio José Troche y no es factible realizar un nuevo llamado por un ítem, razón por la cual este Comité recomienda la adjudicación del mismo, debido a que existe disponibilidad para cubrir la adjudicación.----------

9. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".* ----------

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el **TOTAL** según lo estipulan las **Cláusulas IAO 1.1 d** de la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL). A. Disposiciones Generales"*** del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**: ----------

1) **DESCALIFICAR**, a la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez**, en los ítems 10, 12 y 13, por lo manifestado anteriormente.----------
2) **DESCALIFICAR**, a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, en el item 10, por lo manifestado anteriormente.----------
3) **DESCALIFICAR**, a la empresa **TECNOBUSINESS S.A.**, en todos sus ítems por lo manifestado anteriormente.----------
4) **ADJUDICAR** los items 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 62.558.100.- (GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN)** y por un monto máximo de **Gs. 125.116.200.- (GUARANIES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS)**, en la modalidad de contrato abierto. ----------
5) **ADJUDICAR** el item 7 a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.**, por un monto total de **Gs. 3.250.500.- (GUARANIES TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS)**.----------
6) **ADJUDICAR** los ítems 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la empresa **SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga**, por un monto total de **Gs. 15.828.000.- (GUARANIES QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL)**.----------
7) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:----------
   - Pliego de Bases y Condiciones.----------
   - Resolución PRE N° 1288/12 que conforma el Comité de Evaluación.----------

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 44/2012
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA PETROPAR"

- Acta de apertura de fecha 03 de diciembre de 2012.----------
- Ofertas de las empresas: **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez, PEREZ RAMIREZ & CIA S.A., SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga, TECNOBUSINESS S.A. y SAMBARIE S.R.L.**----------
- Memorandum GME/DE/124/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012 por medio del cual se remite la evaluación técnica de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6.----------
- Memorandum de fecha 11 de diciembre¡ de 2012 por medio del cual se solicita a la Jefatura de la U.O.C. la petición de la documentación faltante a las empresas.----------
- Nota U.O.C. Nº 1204/12 de fecha 11 de diciembre de 2012 por medio de la cual se solicita a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.** documentaciones faltantes.----------
- Memorandum de fecha 11 de diciembre de 2012 por medio del cual se solicita la designación del Lic. Nelson Galván para la realización de la evaluación financiera.----------
- Memorandum de fecha 12 de diciembre por medio del cual se remite la evaluación financiera.-----
- Nota presentada por la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.** según Mesa de Entrada Nº 8048 de fecha 12 de diciembre por medio de la cual se remite la documentación solicitada por la Convocante.----------
- Correo del Sr. Derlis Centurión por medio del cual se remite la evaluación técnica de los ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.----------
- Se adjunta el cuadro comparativo de ofertas.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 11.00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

Sr. Rubén Zárate
Coordinador

Sra. Avril Paredes
Miembro

Sr. Derlis Centurión
Miembro

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

MEMORANDUM

Para	:	Abog. Carlos Esquivel Jefe de La Unidad Operativa de Contratación
De	:	Lic. Nelson Galván Asistente de la Unidad Operativa de Contratación
Ref.	:	Ratios Financieros LCO 44/12
Lugar y Fecha	:	Asunción, 12 de diciembre de 2012

Me dirijo a la Unidad Operativa de Contratación y por su intermedio a los Miembros del Comité Evaluador de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 44/2012 "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para Petropar"** a fin de remitir Ratios Financieros a los Balances Generales y Estado de Resultados de los dos últimos años correspondiente a las firmas Smar Consultoría de Stella Maris Azuaga Romero, Pérez Ramírez & Cia S.A., Sambarie S.R.L., TecnoBusiness S.A. y Electricidad Yasyreta de Gabriel Tiburcio Sanchez Valdez.

Atentamente

Lic. Nelson Galván
Asistente
Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Fecha
Exp. M.E. Nº 6510
A: Comite Evaluación
Abog. Avril Paredes.
Nro. de Contrato / Orden de Compra
Nro. de Proveedor
Para:
Revisión y Análisis
Su Atención
Nota Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
Asignación
Observación

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

RATIOS FINANCIEROS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2012"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA PETROPAR"

1 - SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga Romero

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2010	RATIO 2010	AÑO 2011	RATIO 2011	PROMEDIO ULTIMOS 2AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.000.000	0,00	321.815.157	2,69	1,34	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	0		119.826.536			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	0	0,00	119.826.536	0,36	0,18	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	1.000.000		335.805.499			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	0	0,00	145.978.963	2,09	2,09	CUMPLE
		CAPITAL	1.000.000		70.000.000			

2 - PEREZ RAMIREZ & CIA C.A.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2010	RATIO 2010	AÑO 2011	RATIO 2011	PROMEDIO ULTIMOS 2AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	4.945.089.710	1,37	6.391.716.811	1,77	1,57	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	3.603.053.742		3.603.053.742			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.603.053.742	0,68	3.603.053.742	0,46	0,57	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	5.303.657.546		7.756.807.068			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	-158.884.098	-0,16	683.192.474	0,68	0,26	CUMPLE
		CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000			

Lic. Nelson Galván
Asistente
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

RATIOS FINANCIEROS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2012"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA PETROPAR"

3 - SAMBARIE S.R.L.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2010	RATIO 2010	AÑO 2011	RATIO 2011	PROMEDIO ULTIMOS 2AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	155.124.768.557	6,22	132.405.760.796	5,53	5,88	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	24.925.990.720		23.952.202.600			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	26.226.663.911	0,15	34.935.079.312	0,16	0,15	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	180.459.367.301		215.652.414.102			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	34.383.123.936	4,05	25.650.404.261	3,02	3,53	CUMPLE
		CAPITAL	8.500.000.000		8.500.000.000			

4 - TECNOBUSINESS S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2010	RATIO 2010	AÑO 2011	RATIO 2011	PROMEDIO ULTIMOS 2AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	5.231.025.150	1,17	4.477.964.727	1,27	1,22	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	4.466.653.195		3.527.260.163			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.466.653.195	0,79	3.527.260.163	0,74	0,76	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	5.652.158.530		4.795.683.038			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	-676.588.898	-0,37	-1.072.353.042	-0,36	-0,36	NO CUMPLE
		CAPITAL	1.851.560.600		3.000.000.000			

Lic. Nelson Galván
Asistente
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

RATIOS FINANCIEROS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2012"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA PETROPAR"

5 - ELECTRICIDAD YASYRETA de Gabriel Tiburcio Sanchez Valdez

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2010	RATIO 2010	AÑO 2011	RATIO 2011	PROMEDIO ULTIMOS 2AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.176.663.982	1,22	686.289.187	541,00	271,11	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	966.171.097		1.268.547			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	966.171.097	0,82	1.268.547	0,0018	0,41	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	1.184.498.684		693.846.409			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	185.329.040	3,71	185.329.040	0,37	2,04	CUMPLE
		CAPITAL	50.000.000		500.000.000			

Lic. Nelson Galván
Asistente
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR